



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
 PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
 TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
 ARRENDADO
 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
 DEMANDADO: ORLANDO LUZ ZAPATA CABALLERO.
 RADICADO: 20001-31-03-003-2023-00137-00.
 FECHA: 28/09/2023

Informe secretarial. 20/septiembre/2023.

AUTO.

Atendiendo la solicitud de retiro que presenta el apoderado judicial de la parte demandante, al revisar las actuaciones surtidas dentro del expediente, se observa que no fueron decretadas medidas cautelares, ni ha sido notificado al demandado ORLANDO LUZ ZAPARA CABALLERO.

En consiguiente, se autoriza el mismo en virtud a lo señalado en el artículo 92 del Código General del Proceso, según el cual *"el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados"*.

En caso de que se hubiere presentado algún documento en forma física, se autoriza la entrega del mismo a la parte interesada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

UNICA. Autorizar el retiro de la demanda de RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO promovida por BANCO DE BOGOTA S.A. contra ORLANDO LUIS ZAPATA CABALLERO. Devolver la demanda a quien la presento sin necesidad de desglose, conforme a lo motivado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.
 JUEZ.

RAD. 20001 31 03 003 2023 00137 00. IB

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
 DE VALLEDUPAR

En estado No. _____ Hoy
 _____ se notificó a las
 partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

ANA MARIA CHACIN LURAN
 SECRETARIA.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b197cfe7d3b3a4a5cbab97e3eb1540a044ffc4407d6a5805b10f0173fec54c6**

Documento generado en 28/09/2023 12:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>